



FUNDACION
SOCIAL

Bogotá D.C., 25 de abril de 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
Bogotá D.C.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016

Respetados Señores:

En cumplimiento del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria), realizó las siguientes manifestaciones:

Que de acuerdo con las certificaciones emitidas por las autoridades competentes¹ y las certificaciones expedidas por cada uno de los administradores de la Fundación Social, hago constar que:

1. Que a la fecha de esta comunicación, los representantes legales y los miembros de órganos de dirección que fungieron como tales en el año 2017 y lo corrido del año 2018; no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión del delito².
2. Que a la fecha de esta comunicación, los miembros fundadores actualmente existentes; los representantes legales y los miembros de órganos de dirección que fungieron como tales en el año 2017 y lo corrido del año 2018; no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión de la conducta.

Atentamente,

EDUARDO VILLAR BORBERO
C.C. No. 19.227.887 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL

¹ Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia y el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES - RUP).

² Los Fundadores de la Fundación Social son personas jurídicas; en consecuencia no son sujetos de responsabilidad penal y por lo tanto, no le es aplicable el numeral 1. de la presente comunicación.